



FACULTAD DE BIOLOGIA

REGLAMENTO DEL AREA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS (ARIS)

(Revisado: 12 de septiembre de 2013)

ELABORÓ M.V.Z. Patricia Zavala Armenta CCB-CIBA	REVISÓ L.I.A. Víctor Muratalla Álvarez Responsable Área de Informática y Sistemas	AUTORIZÓ Consejo Técnico de la Facultad de Biología Sesión _____
--	---	--

El Reglamento del AREA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS (ARIS) tiene como finalidad primordial normar el uso y funcionamiento adecuado de los equipos y las áreas de cómputo con que cuenta la Facultad de Biología, coadyuvando el óptimo aprovechamiento y conservación de sus recursos e instalaciones. Todos los usuarios y encargados deberán de comprometerse a respetar este reglamento y hacer que sea respetado.

INDICE

ANTECEDENTES	4
ESTRUCTURA	4
OBJETIVOS	5
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPITULO II: DE LOS USUARIOS	7
CAPITULO III: DE LOS SERVICIOS	8
CAPITULO IV: DE LOS REQUISITOS	9
CAPITULO V: DE LAS SALAS DE CÓMPUTO	10
OBJETIVOS DE LAS SALAS DE CÓMPUTO	10
SALAS DE CÓMPUTO DE CONSULTA	10
RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO DE CONSULTA	12
SALAS DE CÓMPUTO DE DOCENCIA	13
RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO DE DOCENCIA	16
CAPITULO VI: DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	17
FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	19
SUGERENCIAS PARA TRABAJAR EN LAS SALAS DE CÓMPUTO	18
CAPITULO VII: TRANSITORIOS	19

ANTECEDENTES

El Área de Informática y Sistemas de la Facultad de Biología surge de la necesidad de integrar en una sola entidad el conjunto de aulas de docencia, salas de consulta, área de soporte técnico y los procesos administrativos y de difusión electrónica con que cuenta la institución y como base de una reestructuración integral de los servicios informáticos enfocada a la calidad y excelencia educativa.

ESTRUCTURA:

El Área de Informática y Sistemas de la Facultad de Biología, está conformada de la siguiente manera:

- *Sala de Cómputo de Consulta* que se encuentra ubicada en el edificio “R” anexa al Centro de Información Biológico Ambiental.
- *Sala de Cómputo de Docencia “Sócrates Cisneros Paz”* ubicada en el Edificio “X”.
- *Centro de Cómputo y Servicios Informáticos (CCSI)* ubicado en el edificio “R” en el que se resguardan los equipos que fungen como servidores de información administrativa y de divulgación de la Facultad de Biología; además aloja al taller de mantenimiento y reparaciones de equipo de cómputo. Coordina el funcionamiento y la interacción de todas las partes que conforman el Área de Informática y Sistemas.

OBJETIVOS:

1. Apoyar a la docencia con la posibilidad de ampliar y/o aplicar los conocimientos adquiridos en el proceso enseñanza aprendizaje.
2. Mantener un programa permanente de capacitación y actualización en manejo de computadoras y software de aplicación para alumnos, tesistas, profesores y personal administrativo.
3. Fomentar las aplicaciones realistas de la computadora en diversos trabajos de investigación.
4. Impulsar el uso creativo de la computadora como instrumento para abordar los problemas educativos desde diversos puntos de vista.
5. Apoyar a la Dirección de la Facultad en aquellas actividades administrativas susceptibles de mejorar mediante el servicio de cómputo.
6. Funcionar como medio de divulgación de las actividades de la institución con la Página Web de la Facultad y la administración de cuentas institucionales en las redes sociales.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como fin dar a conocer a la comunidad de esta dependencia y a otras instituciones, las normas generales de orden del funcionamiento interno del Área de Informática y Sistemas de la Facultad de Biología de la Universidad Michoacana.

Artículo 2. Corresponde al Área de Informática y Sistemas la coordinación de las salas de docencia, consulta y el centro de cómputo, así como la supervisión de la administración, control del uso y funcionamiento de las instalaciones y el equipo que está bajo su cargo.

Artículo 3. El Área de Informática y Sistemas depende directamente de la dirección de la facultad.

Artículo 4. El presente reglamento será de observancia obligatoria para los alumnos, tesis, docentes y administrativos, que en su momento, hagan uso de los servicios otorgados por las Salas de Cómputo.

Artículo 5. Aquellas situaciones no descritas en el presente reglamento serán resueltas por la coordinación del Área de Informática y Sistemas, y cuando el caso lo amerite, por la dirección de la facultad.

CAPÍTULO II: DE LOS USUARIOS

Artículo 6. Se consideran usuarios internos:

A todos aquellos usuarios pertenecientes a la Facultad de Biología identificados en los siguientes casos:

A).- Todos los alumnos de Licenciatura, Maestría o Doctorado inscritos en el semestre en curso.

B).- Alumnos egresados en proceso de titulación.

C).- Personal Docente que como apoyo académico o de investigación requiera de los servicios de cómputo.

D).- Personal Administrativo que por sus funciones requiera hacer uso de los servicios de cómputo.

Artículo 7. Se consideran usuarios externos:

A).- Alumnos, personal académico y administrativo, pertenecientes a otras dependencias de la U.M.S.N.H.

B).- Alumnos, personal académico y administrativo, pertenecientes a otras dependencias ajenas a la U.M.S.N.H., previa autorización de la coordinación del Área de Informática y Sistemas.

CAPÍTULO III: DE LOS SERVICIOS

Artículo 9. Los servicios de cómputo que se proporcionan son:

- Sistemas PC conectadas en red con sistema operativo Microsoft Windows.
- Respaldo de información.
- Sistemas de cómputo con multimedia y conexión a internet.
- Impresiones laser (color negro).
- Cursos de uso y manejo de equipo de cómputo.
- Paquetería del software solicitado por las áreas académicas.
- Cursos de la paquetería disponible.
- Asesoría en todo lo relacionado con el software instalado en los equipos de cómputo, así como orientación e información sobre computación, para lo cual deberán dirigirse con el encargado en turno de la sala de cómputo utilizada.
- Ampliación de conocimientos sobre diversos aspectos de los sistemas de cómputo instalados.
- Apartado de la sala de cómputo de docencia.
- Habilitación de equipo para eventos académicos dentro del plantel (exámenes profesionales, conferencias, etc.).

CAPÍTULO IV: DE LOS REQUISITOS

Artículo 10. Para tener acceso a los servicios que se ofrecen en el Área de Informática y Sistemas se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el semestre actual de los programas de licenciatura, maestría o doctorado que se imparten en la facultad, lo cual podrán comprobar mediante alguna de la siguiente documentación:
 - Tira de materias original del semestre en vigor expedida por el Departamento de Control Escolar.
 - Informe del SIIA
 - Credencial del CIBA vigente
 - Credencial de la UMSNH vigente y con resello.
- b) En el caso de alumnos en proceso de titulación (tesistas), deberán presentar su carta de aceptación de anteproyecto de tesis otorgada por el Área de Titulación de la Facultad.
- c) Trabajadores Académicos y Administrativos a través de la matrícula de empleado y/o credencial emitida por la UMSNH que los acredite como tales.
- d) En cualquier otro caso dirigir oficio al responsable del Área de Informática y Sistemas para su posible aprobación.

CAPÍTULO V: DE LAS SALAS DE CÓMPUTO

OBJETIVO DE LAS SALAS DE CÓMPUTO:

Coadyuvar en el logro de las metas académicas de la Facultad de Biología al tener un uso correcto y eficiente del equipo de cómputo en la sala por parte de sus usuarios.

SALAS DE CÓMPUTO DE CONSULTA:

1. El horario de atención a usuarios de la sala de computo es de 7:30 a 20:30 hrs. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 15:00 hrs.
2. Usar el equipo solo para fines educativos y por ningún motivo o circunstancia deberá salir de la sala de cómputo de consulta, ni modificar su ubicación física dentro de la misma sin autorización directa del Área de Informática y Sistemas.
3. Para poder hacer uso del equipo es indispensable que los usuarios tramiten en el Área de Informática y Sistemas de la Facultad una clave de acceso que se les otorgará de forma gratuita; esta clave podrá ser emitida bajo alguna de las siguientes modalidades: por horas de uso, tiempo determinado o tiempo indeterminado.
4. Las mochilas, bolsas, portafolios o cualquier otro objeto personal de los usuarios deberán ser colocadas en los casilleros ubicados fuera del CIBA.
5. El servicio de impresión tiene un costo, lo recaudado es para mantenimiento de impresora y compra de insumos.
6. Se prohíbe el uso de “chat” y juegos en las computadoras.

7. Se prohíbe cambiar la configuración, instalar o borrar programas de las computadoras. Por lo que las maquinas deben estar protegidas mediante software de control que evite la manipulación del sistema operativo, así como contaminación de virus y almacenamiento de archivos.
8. Previo al uso de memorias USB u otros medios de almacenamiento y en caso de sospecha de contaminación, éstos deben ser revisadas por el Área de Informática y Sistemas.
9. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas dentro de la sala de cómputo.
10. Queda estrictamente prohibido fumar dentro de la sala de cómputo.
11. Se prohíbe desconectar el cable de internet o de corriente de las computadoras para conectarlos a computadoras personales.
12. El uso de laptops está reservado en la sala de cómputo, en caso de ser muy necesario su utilización se deberá conectar a Internet únicamente a través de las redes WIFI inalámbricas denominadas **WIFI_BIOS**.
13. Solo se permiten dos usuarios como máximo por computadora en la sala de cómputo.
14. Se deberá guardar silencio y mantener un comportamiento adecuado dentro de las instalaciones de la sala de cómputo y atender a las indicaciones de la persona encargada en el momento, de lo contrario deberá salir inmediatamente. Si es reiterativo este comportamiento se podrá suspender el servicio de manera temporal o definitiva a este usuario.

15. Cualquier daño ocasionado al equipo de cómputo (hardware), a los programas (software) o al mobiliario por parte de los usuarios, será evaluado primero por el encargado del Área de Informática y Sistemas de la Facultad y luego, de ser necesario, por la Dirección de Facultad. Si el daño requiere de una reparación física, los gastos correrán a cargo del usuario que lo ocasionó.

RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO DE CONSULTA:

1. Asignación de equipo a usuarios y control de la bitácora.
2. Mantener abierto la sala de cómputo en el horario establecido.
3. Reportar cualquier anomalía en el equipo y/o en el software y hacer mención de acontecimientos importantes al encargado al Área de Informática y Sistemas de la Facultad.
4. Reportar el mal comportamiento de los usuarios.
5. No abandonar su puesto de trabajo, al menos que deje en su lugar a un auxiliar.

SALA DE CÓMPUTO DE DOCENCIA:

1. El horario de atención a usuarios de la sala de cómputo de docencia es de 7:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.
2. Usar el equipo solo para fines educativos y por ningún motivo o circunstancia deberá salir de la sala de cómputo de docencia, ni modificar su ubicación física dentro de la misma sin autorización directa del coordinador del edificio "X" y del Área de Informática y Sistemas.
3. Para poder hacer uso del equipo es indispensable que el profesor solicitante dé a conocer en la Coordinación del Edificio "X" el horario y las fechas que ocupará la sala con una semana de anticipación y el número de alumnos que tendrán acceso.
4. En la primera semana del periodo escolar el profesor deberá dar a conocer en el Área de Informática y Sistemas el software que utilizará para impartir su materia. Si se requiere la instalación de un software específico con el cual no cuente la facultad, es obligación del docente facilitar las licencias originales del mismo.
5. El titular de la materia será responsable del orden y la disciplina de cada uno de los estudiantes a su cargo y deberá permanecer en la Sala de Cómputo de Docencia durante su hora clase y esperar a que el último alumno abandone la sala antes de retirarse.
6. Antes del término de la clase deberá considerarse el tiempo suficiente para desalojar la sala y permitir que el siguiente grupo ingrese de manera puntual, de tal forma que se eviten aglomeraciones entre los alumnos que salen y los que ingresan.

7. El profesor solicitante deberá avisar con 24 horas de anticipación a la Coordinación del edificio "X" la suspensión de las clases que tenga programadas dentro de la sala de cómputo de docencia.
8. Los alumnos podrán utilizar el equipo mediante la misma clave de acceso que se les otorgue en el Área de Informática y Sistemas de la Facultad.
9. Los alumnos sólo podrán hacer uso de la red y/o el internet si es expresamente solicitado por el profesor. Se prohíbe el uso de chat, redes sociales, juegos, acceso a música y videos durante la clase.
10. Se prohíbe cambiar la configuración, instalar o borrar programas de las computadoras. Por lo que las máquinas deben estar protegidas mediante software de control que evite la manipulación del sistema operativo, así como contaminación de virus y almacenamiento de archivos.
11. Previo al uso de memorias USB u otros medios de almacenamiento y en caso de sospecha de contaminación, éstos deben ser revisadas por el Área de Informática y Sistemas.
12. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas dentro de la sala de cómputo de docencia.
13. Queda estrictamente prohibido fumar dentro de la sala de cómputo de docencia.
14. Se prohíbe el acceso a la sala de cómputo de docencia de material biológico, bicicletas y otros objetos personales que obstruyan el acceso o pongan en riesgo al resto de los usuarios.
15. Se prohíbe desconectar el cable de red o de corriente de las computadoras para conectarlos a computadoras personales.

16. El uso de computadoras portátiles está reservado en la sala de cómputo, en caso de ser necesario su utilización, se deberá conectar a Internet únicamente a través de las redes WIFI inalámbricas denominadas WIFI_BIOS.
17. Sólo se permiten dos usuarios como máximo por computadora.
18. Se deberá guardar silencio y mantener un comportamiento adecuado dentro de las instalaciones de la sala de cómputo de docencia y atender a las indicaciones del profesor encargado de la clase, de lo contrario, deberá salir inmediatamente. Si es reiterativo este comportamiento se podrá suspender el servicio de manera temporal o definitiva a este usuario.
19. Al término de la clase el profesor deberá avisar a la Coordinación del edificio "X" que ha desocupado la sala y permitir la revisión de la misma.
20. Cualquier daño ocasionado al equipo de cómputo (hardware), a los programas (software) o al mobiliario por parte de los usuarios, será evaluado primero por el encargado del Área de Informática y Sistemas de la Facultad y luego, de ser necesario, por la Dirección de Facultad. Si el daño requiere de una reparación física, los gastos correrán a cargo del usuario que los ocasionó si éstos fueron producto de negligencia o por el uso incorrecto del equipo.

RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO DE DOCENCIA:

1. Asignación de equipo a usuarios y control de la bitácora.
2. Mantener abierto la sala de cómputo en el horario establecido.
3. Reportar cualquier anomalía en el equipo y/o en el software y hacer mención de acontecimientos importantes al Coordinador del Edificio "X" y al encargado al Área de Informática y Sistemas de la Facultad.
4. Reportar el mal comportamiento de los usuarios.
5. No abandonar su puesto de trabajo, al menos que deje en su lugar a un auxiliar.

CAPÍTULO VI: DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

El Centro de Cómputo y Servicios Informáticos (CCSI) es la parte central del Área de Informática y Sistema de la Facultad de Biología, en él se diseña, desarrolla, mantiene y divulga la información académica y administrativa de la institución.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

1. El Centro de Cómputo y Servicios Informáticos (CCSI) brindará asesoría técnica y servicios de cómputo integrales a la Facultad de Biología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, además coordinará las actividades que se realicen en las salas de cómputo.
2. Realizar periódicamente actividades de mantenimiento preventivo de los equipos, con el objetivo de detectar a tiempo posibles problemas de hardware que requieran un mantenimiento correctivo.
3. Mantener actualizados el software y el hardware con las adecuaciones de seguridad y funcionalidad que se van publicando periódicamente.
4. Administrar de manera eficiente las redes de cómputo de la facultad con la finalidad de mantener una red operativa, funcional, segura y continuamente monitoreada para verificar su estado.
5. Controlar los accesos al servicio de red proporcionando cableado estructurado y direcciones físicas únicas a cada uno de los equipos de escritorio con que cuenta la institución.

6. Administrar los puntos de acceso inalámbricos denominados WIFI_BIOS y mantener la señal continua y operativa.
7. Proporcionar los servicios, apoyos y asesorías que en materia de computación se requiera, contando para ello con los elementos humanos y tecnológicos adecuados.
8. Diseño, Mantenimiento y Publicación permanente de la Pagina Web de la facultad.

SUGERENCIAS PARA TRABAJAR EN LAS SALAS DE CÓMPUTO

1. Para el resguardo de la información personal los usuarios deben utilizar sus propios medios de almacenamiento.
2. Almacenar sus datos de forma periódica para evitar pérdida de información en caso de fallos de energía eléctrica o del software. El Área de Informática y Sistemas no se hace responsable por la pérdida de información personal.
3. Utilizar exclusivamente el equipo que le ha sido asignado por el encargado de la sala.
4. Si se necesita ayuda, consultar al encargado de la sala o acudir al Centro de Cómputo del Área de Informática y Sistemas.
5. Al terminar de trabajar es importante cerrar la sesión activa en el sistema de control de usuarios, para evitar el consumo del tiempo de máquina que ha asignado el CCSI.

CAPÍTULO III: TRANSITORIOS

Artículo 11. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Responsable del Área de informática y sistemas, o en su caso por la dirección de la facultad.

Artículo 12. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente a que sea autorizado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Biología.